ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Infraestructura cuenta con necesidades para llevar a cabo el mantenimiento y las adecuaciones preventivas y correctivas de los bienes inmuebles destinados al uso sedes sociales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".***

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Alcaldía de Manizales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2024-2027, Gobierno en Serio; adoptado a través de Acuerdo Municipal número 1162 de 30 de mayo de 2024, en la línea estratégica "Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad", enmarcada en la actividad de Construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura institucional y sedes sociales, requiere dar ejecución al mantenimiento y adecuación de diferentes tipos de sedes sociales en el Municipio de Manizales; razón por la cual es necesario adelantar procesos mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA que permita ejecutar las obras correspondientes, proceso el cual el Municipio de Manizales se encuentra adelantando a través de la Secretaría de Infraestructura denominado: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES *POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".***

Además, la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio, expidió los certificados de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dichos predios en los que se llevará a cabo el presente proyecto son de propiedad del municipio

SEDE	COMUNA	Nª	DIRECCIÓN	DESTINACIÒN	FICHA CATASTRAL
CEDECO GALAN	SAN JOSE	I-CER-SH-2025-104	CALLE 29 A # 32-43	LOTE	1700101030000027 50076000000000
CISCO SAN JOSÉ	SAN JOSE	I-CER-SH-2025-93	CARRERA 12 #25-45	CISCO	1700101030000028 90001000000000
CDI SAN SEBASTIAN	CIUDADELA BOSQUES DEL NORTE	I-CER-SH-2025-78	CALLE 47 Y 48 C ENTRE CARRERAS 2G Y CARRERA 3	ZONA VERDE SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No 1331 DEL 26 DE AGOSTO DE 2004, POSTERIORMENTE SE CAMBIA SU DESTINACION POR AREA DE CESION	1700101030000118 40001000000000

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

SEDE	COMUNA	Nª	DIRECCIÓN	DESTINACIÒN	FICHA CATASTRAL
				COMUNAL EN ACUERDO MUNICIPAL 0871 DEL 28 DE ABRIL DE 2015.	
CASETA COMUNAL YARUMALES	ECOTURISTICO CERRO DE ORO	I-CER-SH-2025-183	CARRERA 15 A CALLE 61 BIS URBANIZACION YARUMLES		1700101010000013420003000000000
SEDE COMUNAL LA CUMBRE	ECOTURISTICO CERRO DE ORO	I-CER-SH-2025-181	CALLE 58 E # 8-23 BARRIO LA CUMBE	ESCUELA PUBLICA	1700100020000002600120000000000
SEDE COMUNAL VILLA LUZ	ECOTURISTICO CERRO DE ORO	I-CER-SH-2025-184	CALLE 61 # 11-08 BARRIO VILLA LUZ	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1700101010000034200090000000000
SEDE COMUNAL MINITAS	ECOTURISTICO CERRO DE ORO	I-CER-SH-2025-182	CARRERA 11 # 62-18 BARRIO MINITAS	ZONA DE EQUIPAMIENTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MINITAS, TOSCANA Y CENTRO INTEGRAL DESERVICIOS COMUNITARIOS	1700101010000005200170000000000
CISCO LA ENEA	TESORITO	I-CER-SH-2025-185	CARRERA 38 C # 97 C 98 BARRIO LA ENEA		1700101070000010300030000000000
CISCO LA ISLA	LA FUENTE	I-CER-SH-2025-189	CARRERA 29 #23-13 BARRIO LA ISLA		1700101050000011400010000000000
CISCO EL NEVADO	LA FUENTE	I-CER-SH-2025-81	CARRERA 35 # 26-70 BARRIO EL NEVADO	AREA DE CESION PARA PROTECCION DE TALUDES Y QUEBRADAS	1700101050000043400120000000000
SEDE COMUNAL MARMATO	LA FUENTE	I-CER-SH-2025-188	CARRERA 29 CALLE 23 A BARRIO LA ISLA		1700101050000011500030000000000
SEDE COMUNAL PANAMERICANA	LA FUENTE	I-CER-SH-2025-191	CALLE 26 A CARRERA 40	AREA DE CESION PARA PROTECCION DE TALUES Y QUEBRADAS	1700101110000003600012000000000
CDI LA ISLA	LA FUENTE	I-CER-SH-2025-191	CALLE 22 A # 28-03 BARRIO LA ISLA	LOTE DE TERRENO	1700101050000010700010000000000
CISCO EL CARMEN	LA MACARENA	I-CER-SH-2025-103	CALLE 18 # 31-11 BARRIO EL CARMEN	COLEGIO	1700101050000003200020000000000

a. Localización:

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, en el siguiente mapa se indica la división Administrativa del área urbana del Municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

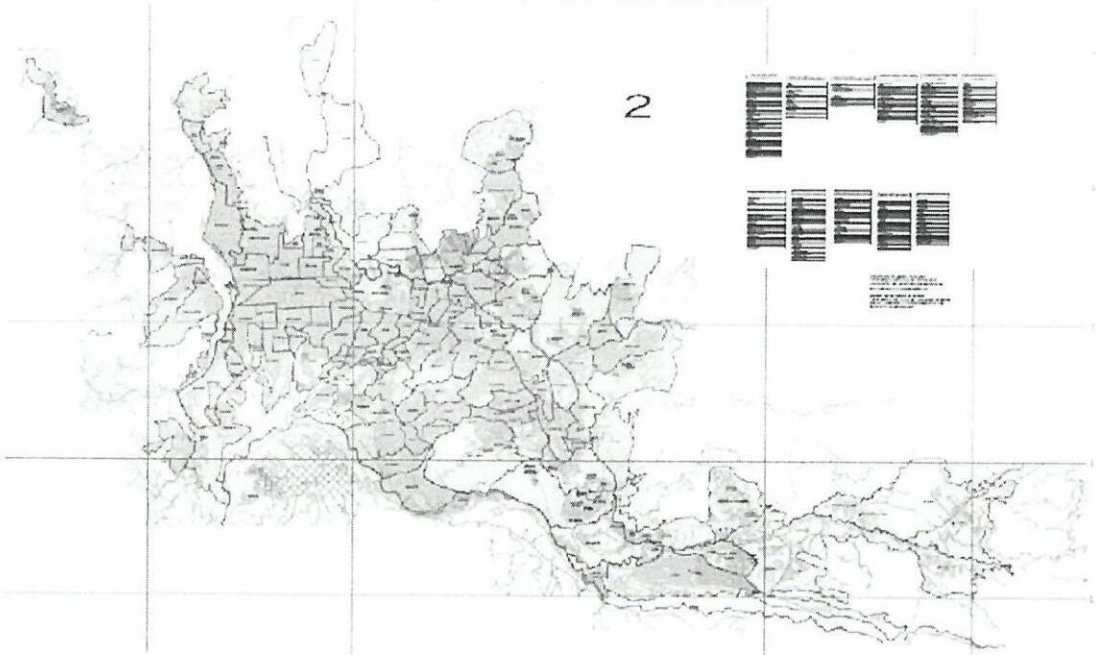


Figura 1.1. División por comunas y barrios de la ciudad de Manizales.

Los contratos de obra tiene como finalidad dentro de sus actividades contractuales el mejoramiento y modernizacion de la red de ecoparques, para el desarrollo de estas obras se implementará una serie de actividades técnicas generales y especificas, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo, el cual fue elaborado por profesional técnico de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.

Teniendo como base lo anterior, los trabajos consisten principalmente en:

- Mejoramiento de baterías sanitarias
- Mantenimiento de cubiertas (Recorrido de cubierta y cambio de tejas en caso de ser necesario)
- Cambio de enchape de pisos
- Cambio de ventanería
- Cambio de puertas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de fachadas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de áreas interiores a través de la aplicación de estuco y pintura.
- Mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades.
- Revisión y mejoramiento de la red eléctrica
- Desmonte e instalación de cielo rasos
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

Por todo lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de MINIMA CUANTIA que conlleve a la celebración de un contrato de INTERVENTORÍA, a través del cual pueda realizarse la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para los proyectos de infraestructura son los siguientes:

El objeto de la Interventoría es supervisar, apoyar técnicamente y controlar en forma eficaz y de manera permanente la ejecución de la obra, los aspectos administrativos, los aspectos ambientales, seguridad y salud en trabajo inherentes a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Las Entidades Estatales deben contratar interventorías en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, **(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.**

La interventoría es una especie de contrato de consultoría (Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

4. ALCANCE Y PRESUPUESTO

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos de obra de adecuación y mantenimiento de instituciones educativas del municipio de Manizales mediante un contrato de mínima cuantía el cual comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas logrando la eficacia y eficiencia en todas las actividades que realiza la Secretaría de infraestructura, necesarias para la ejecución de sus programas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

PLAZO	4

CANTIDADES ORIGINALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Ingeniero Residente 1	1	$ 4.450.000	50%	2,18	$ 4.850.500	4,0000	$ 19.402.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 19.402.000

PERSONAL TÉCNICO (2)

Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	4,0000	$ 31.392.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	4,0000	$ 15.696.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 47.088.000

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)

Otros Costos Directos	CANTIDAD	No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1	4,000	$ 180.000	$ 720.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				$ 720.000

RESUMEN GENERAL

COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	$ 67.210.000
IVA 19%	$ 12.769.900

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

VALOR TOTAL	$ 79.979.900

Conforme a lo anterior, el presupuesto, asignado para la presente contratación será de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($79.979.900) IVA INCLUIDO.**

Este precio fue establecido por la entidad como presupuesto oficial y obedeció a un estudio del mercado teniendo en cuenta el personal y dedicación requerida en el proceso, tiempo de ejecución del contrato y los costos referentes a impuestos, estampillas, pólizas y demás requeridos para ejecutar el objeto del presente contrato. tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993. Se tuvieron en cuenta los salarios ofrecidos por los Interventores de diferentes proyectos de la secretaria de infraestructura, como se observa en la siguiente tabla:

SALARIOS PAGADOS POR INTERVENTORES EN PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DE EJECUCION	PROYECTO	INGENIERO RESIDENTE	INSPECTOR	PROFESIONAL SISO
2024	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 4.200.000,00	$ 2.600.000,00	$ 3.200.000,00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SITIOS CRÍTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$ 4.000.000,00	$ 2.600.000,00	$ 3.000.000,00
	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL MEJÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES" Y EL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y RHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 - CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES. POR MONTO AGOTABLE"	$ 4.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES (CISCOS, JAC, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA Y TELECENTROS COMUNITARIOS) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 4.200.000,00	$ 2.600.000,00	$ 3.200.000,00
	"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACIONES DE CANCHAS EN LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, MANTENIMIENTO, CERRAMIENTOS Y ADECUACION DE GRADAS DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO BETANIA Y CANCHA BARRIO CHIPRE SECTOR COLONIZADORES Y MANTENIMIENTOS GENERAL CANCHAS MULTIPLES Y CANCHA DE FUTBOL EN LASVEREDAS MINA RICA, LA GARRUCHA Y FONDITO	$ 4.200.000,00	$ 2.600.000,00	$ 3.200.000,00
2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR SOBRE LA AVENIDA 12 DE OCTUBRE ENTRE LA CALLE 14 Y EL MONUMENTO A LOS COLONIZADORES EN EL BARRIO CHIPRE DE LA CIUDAD DE MANIZALES	$ 4.446.382,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MATENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EUGENIO PACELLI SEDE PRINCIPAL Y SEDE A ESCUELA BOLIVARIANA DE LA COMUNA UNIVERSITARIA Y 7 DE AGOSTO SEDE PRINCIPAL Y SEDE A DE LA COMUNA MACARENA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 4.450.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE	$ 4.450.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRAN COLOMBIA SEDE PRINCIPAL Y SEDE A, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 4.450.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA VÍA RURAL DEL BAJO ARENILLO, CORREGIMIENTO PANORAMA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 4.446.382,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), Se aplicará comparación absoluta, donde se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado del presupuesto oficial. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 10%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es mayor a cinco (5), Las ofertas que se encuentre por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.

2. el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada: incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de Interventoría, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Los costos del personal, factor prestacional (Primas,cesantías Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación.
- Discriminar los costos del ítem de la oferta denominado Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)
- Discriminar los gastos generales, impuestos, estampillas y los que se requieran para el desarrollo de la consultoría.
- Discriminar la utilidad.

Soportes:

Para el presente proceso, el costo del mismo obedece principalmente a la asignación salarial, y al factor multiplicador empleado para calcular la oferta, es así, que si un proponente es requerido para explicar el precio artificialmente bajo y el precio ofertado obedece a una disminución sustantiva de los salarios del personal requerido en el proyecto o con la variación del factor multiplicador, este deberá soportar su explicación con los compromisos suscritos por el futuro personal de que van participar en el proceso por el salario ofertado y además debe sustentar los costos laborales asociados, discriminándolos y garantizando que su oferta es sostenible económicamente, siendo suficiente para cubrir los costos laborales, gastos, impuestos, estampillas y utilidades. Para determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Para el presente proceso de contratación la entidad no identifica en el mercado la posibilidad de una variación de la estructura de costos del presupuesto oficial por factores de economía de escala o economía de alcance, considerando que el costo determinado obedece en su mayor proporción a asignación salarial y dedicación del personal requerido en el proceso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

Adicionalmente la entidad fijó las remuneraciones en concordancia con el Artículo 53 de la Constitución Política, con el objetivo de garantizar salarios dignos, equitativos y proporcionales y en aras de garantizar que se mantenga esta premisa y que los proponentes no ofrezcan precios bajos con el fin de garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado, la entidad usara la metodología relativa comparando las propuestas que cumplieron con una explicación satisfactoria del precio artificialmente bajo, fijando el siguiente procedimiento para la determinación si la oferta es o no catalogada con PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Realizará una comparación de cada uno de los ítems de la oferta con respecto al valor de cada ítem de todas las ofertas habilitadas, incluidas a las que se le acepto la explicación del precio artificialmente bajo y el presupuesto oficial para determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no.

Para la comparación por ítems de la propuesta la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el valor unitario del primer ítem del presupuesto de cada una de las ofertas y del presupuesto oficial.
2. Calcular el promedio del valor unitario del primer ítem del presupuesto de cada una de las ofertas y del presupuesto oficial.
3. Calcular la desviación estándar del valor unitario del primer ítem del presupuesto de todas las ofertas y del presupuesto oficial.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para el ítem No 1 del presupuesto de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

Para calcular el promedio del primer ítem del presupuesto, la Entidad sumara el valor ofertado para este item por todos los proponentes hábiles incluyendo las ofertas que dieron una explicación satisfactoria del precio artificialmente bajo y el precio oficial de este ítem y se divide entre el número de ofertas más uno.

La desviación estándar del primer ítem del presupuesto es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Desviacion\ estandar\ del\ item\ i\ \sigma_i = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(valor\ unitario\ del\ item\ i\ de\ la\ oferta - \text{promedio de lo valores unitarios del item i de las ofertas y Ppto oficial})2}{n+1}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable para el ítem i es igual al promedio menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ minimo\ aceptable\ para\ el\ item\ i = promedio - desviacion\ estandar\ del\ item\ i)$$

Esta evaluación se realizará para cada uno de los ítems del presupuesto de las ofertas con posible precio artificialmente bajo que hayan presentado la aclaración requerida, igualmente se realizará con el factor multiplicador empleado en la oferta con posible precio artificialmente bajo.

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

Cuando se determine que en una propuesta exista un precio unitario inferior al valor mínimo aceptable para el ítem o factor multiplicador, el comité evaluador calificara la propuesta con precio artificialmente bajo y será rechazada, como medida de salvaguarda para evitar que una aparente ventaja económica a corto plazo se convierta en un perjuicio mayor, tanto para la calidad y ejecución del contrato como para la salud y la competitividad del mercado en general, ya que identificaría una posible desviación del mercado en la oferta analizada.

Con lo anterior la entidad pretende evitar:

1. **Riesgo de Incumplimiento y Calidad Deficiente:**
 - Un precio que está significativamente por debajo del promedio del mercado y de los costos estimados para ejecutar el contrato levanta sospechas sobre la capacidad del oferente para cumplir con las especificaciones técnicas, la calidad requerida o los plazos.
 - Para compensar las pérdidas, el adjudicatario podría verse tentado a utilizar materiales de menor calidad, reducir personal cualificado, incumplir normativas laborales o ambientales, o simplemente no poder finalizar el proyecto.
2. **Pérdidas Calculadas y Subsidios Cruzados (Competencia Desleal):**
 - **Pérdidas Calculadas:** Algunas empresas, especialmente las grandes con múltiples líneas de negocio, pueden permitirse ofertar un contrato específico a pérdida. El objetivo puede ser estratégico: ganar un contrato prestigioso, penetrar un nuevo mercado, o asegurar un flujo de caja aunque sea deficitario temporalmente.
 - **Subsidios Cruzados:** Estas pérdidas se compensan con las ganancias de otras áreas de la empresa. Esto crea una situación de competencia desleal, ya que otras empresas especializadas en ese único sector y que operan con márgenes razonables no pueden competir contra alguien que está dispuesto a perder dinero artificialmente en ese contrato.
3. **Prácticas Predatorias (Forzar la Salida o Desincentivar la Entrada):**
 - **Objetivo Monopolístico:** La intención detrás de un precio artificialmente bajo puede ser eliminar a la competencia. Una empresa con gran capacidad financiera (a menudo denominada "poder de mercado") puede soportar pérdidas durante un tiempo con el fin de quebrar a competidores más pequeños o menos diversificados.
 - **Barrera de Entrada:** Estos precios también desincentivan la entrada de nuevos participantes al mercado, ya que ven imposible competir con tales niveles de precios y obtener una rentabilidad razonable.
 - **Consecuencia a Largo Plazo:** Una vez que la competencia se ha reducido o eliminado, la empresa predatoria puede subir los precios a niveles incluso superiores a los originales, perjudicando al consumidor o al organismo contratante que ahora tendrá menos (o ninguna) alternativa.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Y garantizar:

1. **Sostenibilidad del Mercado:**
 - Permitir la adjudicación sistemática a ofertas con precios ruinosos debilita la estructura del mercado. Las empresas que operan de forma eficiente y sostenible se ven expulsadas, lo que reduce la diversidad de proveedores, la innovación y la resiliencia del sector.
 - A largo plazo, esto puede llevar a una concentración del mercado en pocas manos, con los riesgos asociados de menor calidad, menor innovación y precios más altos.
2. **Protección del Interés Público y la Inversión:**
 - En contrataciones públicas, el objetivo no es solo obtener el precio más bajo "hoy", sino asegurar el mejor valor por el dinero público a lo largo de toda la vida del contrato o proyecto y mantener un tejido empresarial sano.
 - Un contrato fallido por un precio irrealmente bajo puede costar mucho más al erario público en términos de retrasos, litigios, necesidad de volver a licitar, y sobrecostos para remediar deficiencias.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES contados desde la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO *pagará al* ***INTERVENTOR*** *el valor del contrato de la siguiente manera:*

El MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de AVANCE DE OBRA, es decir, el valor a pagar de interventoría se calculará con el porcentaje de avance registrado en la obra, así:

Acta parcial = [% avance de obra] * Valor total del contrato de interventoria

Para el pago, el INTERVENTOR presentará al supervisor del contrato de interventoría, el informe con la relación del avance de ejecución de las obras objeto contratos sobre los que se ejerce la interventoria, en el formato correspondiente, para la verificación y aprobación por parte del supervisor. El cobro de dicho costo será el resultado del producto de los avances de obra reportados y aprobadas por parte del Supervisor. Corresponde al supervisor del contrato de Interventoría verificar previamente al pago, que efectivamente se haya empleado el personal indicado por el interventor, con base en el informe mensual de las actividades ejecutadas,

acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la ENTIDAD a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la ENTIDAD.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de la ENTIDAD las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA ENTIDAD y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las observaciones que formule la ENTIDAD. La ENTIDAD verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por el municipio correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020. De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretarías de Hacienda e Infraestructura, se comprometen a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El tipo de contrato a celebrarse es de CONSULTORIA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas necesarias para la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la interventoría.

a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, planimetría existente, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

1. **Un (1) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** como **RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años al cierre del proceso, de dedicación 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en obra o interventoría o supervisión para la construcción o mantenimiento o rehabilitación de proyectos de cualquier tipo infraestructura civil pública o privada.

2. **UN (1) inspector TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION** con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años al cierre del proceso, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente contratación.

3. **UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST o SISO)**, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años al cierre del proceso, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente contratación.

a. **Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
Un(a) (1) Residente de Interventoría	**Profesión**: Ingeniero Civil o Arquitecto Residente. **Exp. Profesional Mínima:** De TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Específica:** En obras similares a las del objeto de esta mínima cuantía, en interventoria a proyectos de: intervención en cualquier tipo de escenario deportivo	50%
Un (1) inspector	**Profesión**: Técnico o tecnólogo en construcción **Exp. Profesional Mínima:** De TRES (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Exp. Específica:** En obras similares a las del objeto de esta mínima cuantía, en interventoria a proyectos de: intervención en cualquier tipo de escenario deportivo	100%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Un(a) (1) Profesional en Salud Ocupacional SISO	**Profesión:** Profesional en Salud Ocupacional **Exp. Profesional:** de TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o su equivalente. **Exp Especifica**: En acompañamiento desde la parte de salud ocupacional en obras similares a las del objeto de esta mínima cuantía.	50%

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro

fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Al ser el sitio de intervención espacio público de vocación deportiva, no requiere el propietario permisos de intervención.

Al tratarse de remodelaciones, que no incluyen reformas estructurales ni ampliaciones, no se requiere licencia de construcción.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Los presentes procesos de selección plantearon las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Decreto No. 0181 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS SUPERVISIONES E INTERVENTORÍAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".
- Circular 0006 del 18 de enero de 2024 "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS" Numeral 2.
- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Norma Técnica de Construcciones Sismo Resistentes NSR - 10.

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

ANEXO TÉCNICO - MIC-039-2025

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Manizales, junio de 2025.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestrutura

Vo.Bo.: Ing. Diana Mercedes Castaño Martínez- Jefe de Oficina. Secretaría de Infraestructura.
Revisó: Ing. Sergio González Palacio – Profesional especializado Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Tecnóloga obras civiles Juliana María Restrepo Cardona - Contratista. Secretaría de Infraestructura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES